# DECRETO Nº 164 DE 2021

## "MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

El Alcalde Municipal de Galapa en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y:

## CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el Literal d) Numeral 1º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el Alcalde Municipal de Galapa, José Fernando Vargas Muñoz, se encontrará por fuera del municipio, durante los días comprendidos entre el dos (02) y el cinco (05) de septiembre de 2021, toda vez que se desplazará en comisión de servicio a la ciudad de Bogotá, durante este termino, a fin de realizar una verificación al estado de los proyectos radicados y seguimiento a los que están en curso en el Instituto Nacional de Vías INVÍAS.

Que, al quedar vacante temporalmente el cargo de Alcalde Municipal de Galapa, se hace necesario encargar a un(a) Secretario(a) de Despacho, que cumpla con las funciones del Alcalde, durante el término antes descrito.

Que, verificada la Planta de Personal de los empleados del Nivel Directivo, se cuenta con la funcionaria María Angélica Ahumada Figueroa, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.047.230.323, quien ocupa el cargo de Secretaria de Planeación: Código 020, Grado 03; adscrita al Despacho del Alcalde, en la planta de Personal Global de la Alcaldía Municipal de Galapa, y quien cumple con los requisitos para ejercer transitoriamente el cargo de Alcalde Municipal.

Que, en consecuencia, se hace necesario encargar a la funcionaria María Angélica Ahumada Figueroa, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.047.230.323, quien ocupa el cargo de Secretaria de Planeación: Código 020, Grado 03; por el término en que el alcalde titular se encontrará fuera del municipio.

En mérito de lo expuesto:

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese a la funcionaria María Angélica Ahumada Figueroa, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.047.230.323, quien ocupa el cargo de Secretaria de Planeación: Código 020, Grado 03; como Alcaldesa Encargada del Municipio de Galapa, por el término comprendido entre el dos (02) y el cinco (05) de septiembre de 2021, en conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo que aquí se le confiere será sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a la funcionaria María Angélica Ahumada Figueroa, para que adelante la Posesión del Encargo ante la autoridad competente y compúlsese copia del presente acto administrativo a la Secretaría General para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto al Gobernador y al Ministerio del Interior de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, a más tardar dentro de los dos días siguientes al encargo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Galapa, el primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE FERNANDO VARGAS MUÑOZ.**
Alcalde Municipal de Galapa.

*Proyectó: Marainés Ricardo – Asesora Externa (JMAbogados)*
*Revisó y Aprobó: Mauricio Misol Yepes - Jefe Oficina Asesora Jurídica*